

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 16 de diciembre de 2009.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.madrid.org/contratospublicos y www.hulp.es/

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(01/22/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 3 de noviembre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación de Mantenedores de Instalaciones de Calor y Frío de la Comunidad de Madrid (AMICYF-Madrid) (número de depósito 1.840).

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de modificación del artículo 3 de los estatutos de la citada asociación, por el que se traslada el domicilio social a la avenida de Alfonso XIII, número 158, bajo izquierdo, del municipio de Madrid, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de abril de 1977) y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

La citada modificación ha sido acordada por la Junta Directiva en su reunión celebrada el 24 de septiembre de 2009. Se adjunta certificado del acta de la citada reunión suscrito por el Secretario, don Óscar Sánchez Belda, con el visto bueno del Presidente, don Enrique Cervello Pacheco.

En consecuencia, se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley del Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, 3 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/40.389/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de estatutos de la Asociación de Centros Comerciales de Madrid (ACCEMA) (número de depósito 2.512).

Visto el escrito presentado por don Pablo Gimeno Sánchez, en nombre y representación de la Asociación de Centros Comerciales de Madrid (ACCEMA), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, registrado en esta Dirección General de Trabajo, se solicitaba el depósito de los estatutos y del acta de constitución de la mencionada asociación.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Don Pablo Gimeno Sánchez, en representación de “Diseños Avanzados en Tiendas de Cocina, Sociedad Limitada”, don Alejandro Federico Gimeno Sánchez, en representación de “Davanni Comunicación, Sociedad Limitada”, y don Pedro Gi-

meno Sánchez, en representación de “Optucci 2004, Sociedad Limitada”.

Tercero

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional el que su propia denominación indica.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de los Estatutos de las Organizaciones Constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto 873/1977.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos y del acta de constitución de la Asociación de Centros Comerciales de Madrid, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional el que su propia denominación indica. Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley del Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/40.388/09)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo, por la que se dispone el reintegro total de las subvenciones percibidas para la realización de acciones formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio del destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de las Resoluciones por las que se dispone el reintegro total de las subvenciones percibidas por la entidad “Fondo Formación Centro, Sociedad Limitada Laboral”, con NIF B-83492033, en los centros de formación y en los cursos que se relacionan, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de no-